

República de Colombia
Rama Judicial



**JUZGADO SEGUNDO PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05000 31 20 002 2023-00078 00
Radicado Fiscalía	13468 Fiscalía 17 E.D.
Proceso	Control de legalidad sobre medidas cautelares
Radicado del proceso principal en juzgamiento	05000 31 20 002 2023-00001 00 Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia
Solicitante del control	José Didier Cadavid Salgado CC.10.484.438
Identificación de los bienes cautelados respecto de los cuales se solicita el control de legalidad	Matrícula inmobiliaria: 1. 370-18504
Asunto	Auto que reconoce personería y concede recurso de apelación.
Auto sustanciatorio nro.	378

De conformidad con el poder suscrito por el señor **José Didier Cadavid Salgado**, identificado con la cédula de ciudadanía nro.10.484.438¹, es del caso reconocerle personería para actuar al doctor **Juan David Melo Candela, con T.P. 343.872 del C.S. de la J.**, en representación judicial del poderdante y en los términos del mandato conferido.

Por otra parte, surtidos los traslados de ley, se concede el recurso de apelación interpuesto por el Dr. **Juan David Melo Candela, con T.P. 343.872 del C.S. de la J**, apoderado del afectado **José Didier Cadavid Salgado**, contra el auto de interlocutorio Nro. 049 proferido por este Despacho el día 17 de noviembre de 2023, por medio del cual se desechó de plano la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares, en el efecto DEVOLUTIVO.

¹ Página 15 del archivo electrónico Nro. 01 del cuaderno de la Fiscalía – Tamaño 6,86 MB)

Por lo anterior, remítase la actuación procesal ante la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo PSAA-10402 del 29 de octubre de 2015.

Por Secretaría se enviará de manera inmediata el expediente electrónico a dicha Corporación.

CÚMPLASE

JOSE VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89a2b16dcf9b1a7b457998177de0b2331075870ccd94d6dcb1d26dc64cb29dc**

Documento generado en 01/12/2023 03:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>